Nota DNC N° 428/2021

Asunción, 15 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383.559
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de lavamanos por SBE" - AD REFERENDUM
Entidad	Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraná
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita migrar PAC al ejercicio fiscal 2021. Consideración Normativa, Art. 3, Res. 416/20.
2. Atendiendo que en el Considerando de la Resolución mencionan la Nota de fecha 10 de diciembre de 2020 presentada por el oferente adjudicado CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI donde se modifica el monto de la oferta, al respecto, se recuerda a la Convocante que las aclaraciones y/o modificaciones realizadas al Informe de Evaluación, se deberán realizar por medio de un Informe Complementario. *Consideración Normativa: Resolución DNCP Nº 4.136 de fecha 30 de diciembre de 2015, punto 15.3 del Manual Técnico para el Comité de Evaluación de ofertas*.
3. Lo indicado en la Nota de fecha 10 de diciembre de 2020 presentada por el oferente adjudicado CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI donde se modifica el monto de la oferta, no se ajusta a la reglamentación vigente. Asimismo, se solicita adjuntar dicha Nota. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 55, 56 y 58*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua